infrascrito Secretario que Certifico. ———

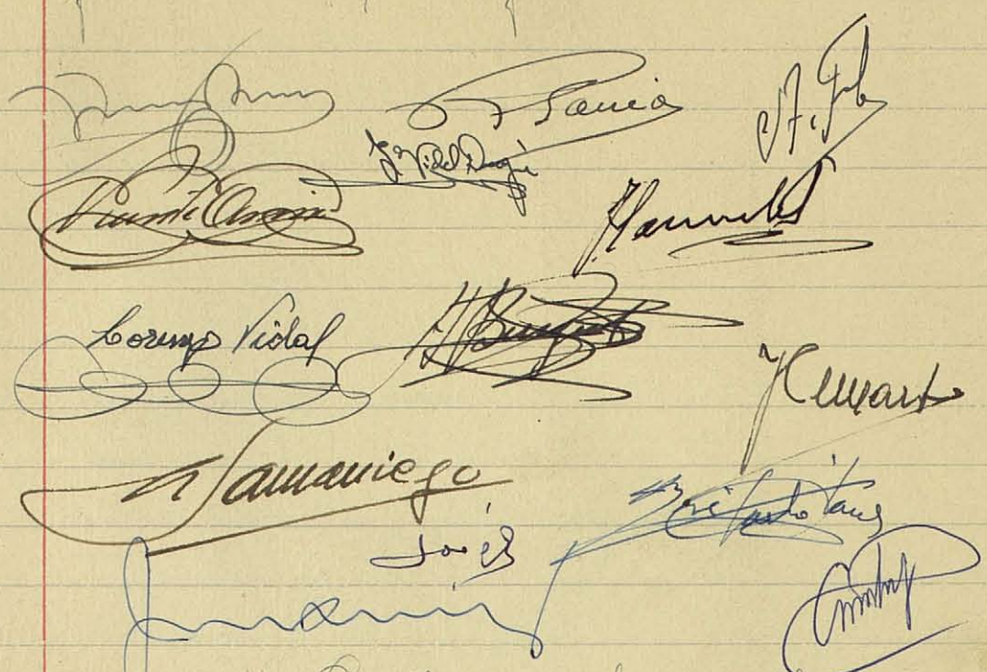

Sres. Ctes. de Alcalde
Don Ramón García-Moya
Don Antonio Flores
Don Juan Vidal

Señores Concejales
Don Antonio Joaquín
Don José Martó
Don Lorenzo Vidal
Don Alberto Busquets
Don Adrian Samaniego
Don Vicente Triño

Señor Interventor
Don Antonio Camps.

Aceptar en principio condiciones Cía. Ferrocarriles Catalanes.

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera Convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras. ———

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad. ———

A indicación del Señor Alcalde, se dá cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado, por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos. ———

Se acuerda: ———

Que vista la propuesta formulada por la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes para establecer una guardería en el paso a nivel en la calle Dolores Almeda, sean aceptadas, en principio, las condiciones expresadas en dicha propuesta, excepto la instalación de la misma, que este Ayuntamiento estudiará si es posible una solución más económica. ———

Vistos los Dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se adoptan los siguientes acuerdos: ———

Primero.- Proceder a la contratación por medio de concurso a tenor del artículo treinta y siete, apartado tercero del Reglamento de Cum-

tratación Municipal, el servicio de riego del pavimento, jardinería y arbolado de las vías públicas, bajo el tipo de setenta y cinco mil pesetas anuales, durante los ejercicios de mil novecientos cincuenta y ocho a mil novecientos sesenta inclusive.

Segunda: Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la licitación.

Procederá a la contratación por medio de concurso el servicio de riego del pavimento jardinería y arbolado de las vías públicas.

Tercero: Que el pago de la anualidad correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, será aplicado con cargo a la partida setenta y nueve del vigente Presupuesto Ordinario incrementada a tal objeto con la transferencia que será estudiada por la Intervención Municipal, debiendo ser consignada en los Presupuestos de mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta las cantidades correspondientes a dichas anualidades.

Cuarto: Que los presentes acuerdos son adoptados con el quorum escigido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia, con el artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma, a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

Lorenzo Vidal